

**Secretaría de Educación Pública****Evaluación de los Recursos Transferidos al Programa "Tecnologías Educativas y de la Información"**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-0-11100-02-0938

DS-010

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los recursos transferidos al Programa "Tecnologías Educativas y de la Información", con cargo a la Secretaría de Educación Pública, cumplieron con los fines establecidos de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Operación autorizados y de la normativa aplicable, así como la determinación de la cantidad de las computadoras adquiridas, la población beneficiada del referido programa y cuáles serán las acciones que se generaran para dotar de herramientas informáticas a toda la población objetivo.

***Alcance***

Universo Seleccionado: 325,113.2 miles de pesos

Muestra Auditada: 325,113.2 miles de pesos

Representatividad de la Muestra: 100.0 %

El 100.0% de los recursos que integran el patrimonio del mandato denominado Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal.

***Antecedentes***

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 integra, en el Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", el Objetivo 11 "Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida", lo cual en conjunto con la estrategia del Gobierno Federal de fortalecer el uso de tecnologías en el proceso de la enseñanza, así como el impulso de la capacitación de los maestros en el acceso y uso de tecnologías y materiales digitales, representan la línea de actuación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información (PTEI), creado en el año 2001 por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en respuesta al Pliego General de Demandas Laborales presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

El SNTE, como representante colectivo de los derechos laborales de los trabajadores magisteriales, bajo el eje temático "Sistema Nacional de Formación, Actualización y Superación del Magisterio", demandó los recursos financieros necesarios para implementar un programa que facilitará la adquisición de computadoras para todos los trabajadores de la Educación, con la finalidad de coadyuvar no sólo al proceso de actualización del magisterio, sino facilitar el acceso y manejo de tecnología de punta.

Así, en el marco de las negociaciones salariales anuales de la Comisión Mixta SEP-SNTE, el Gobierno Federal otorgó los recursos correspondientes al PTEI, los cuales fueron depositados en Fideicomisos estatales y para el caso del D.F. en un Mandato.

Los citados instrumentos financieros representan, dentro del marco de transparencia y rendición de cuentas del gasto público, un área con debilidades de carácter general, debido a que se ha detectado un inadecuado control y seguimiento de los recursos federales aportados, así como de los fines para los cuales están destinados los recursos con los que operan, por lo que se hace apremiante la necesidad de impulsar una mayor transparencia en la operación de dichos instrumentos sin excepción, para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente para el desarrollo social y económico del país.

### **Resultados**

1. Se constató que la Comisión Mixta SEP-SNTE aprobó, en su tercera sesión celebrada el 18 de agosto de 2009, los Lineamientos de Operación del Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica y el Manual de Lineamientos de Operación del Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica, los cuales tienen por objeto establecer las bases y procedimientos de operación del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica".

Para la operación del Proyecto, se aprobaron y emitieron en las respectivas Sesiones del Comité Operador, el Procedimiento de Operación del Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal, la Invitación para presentar Propuestas Tecnológicas y Económicas para el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", y los Mecanismos y Criterios para la Selección de Beneficiarios mediante los cuales se regularon aspectos sobre el registro de aspirantes, entrega de equipos, forma de pago, procedimiento de adjudicación, así como selección de beneficiarios.

2. Para administrar los recursos del FOAPEDF, el 14 de mayo de 2010, se formalizó el Contrato de Mandato núm. 16595-4, con una aportación inicial de 325,113.2 miles de pesos, y una vigencia al 14 de mayo de 2025. En él participa la SEP como "Mandante", representada por el Oficial Mayor, y el Banco Nacional de México S.A., como "Mandatario", con la participación de la AFSEDF, representada por su titular, en su calidad de autoridad educativa en el D.F. En el citado contrato se estableció que la DGP de la SEP será la responsable de verificar que los recursos del Mandato se apliquen al objeto para los cuales fue constituido, así como de facilitar la fiscalización del mismo.

Se constató que la DGP solicitó a la SHCP su registro en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos, y el 3 de junio de 2010 obtuvo la clave número 20101171101533.

El objetivo del Mandato establece que el Mandatario recibirá los recursos y valores, para mantenerlos en administración e inversión, para destinarlos al otorgamiento por única vez en propiedad y sin costo alguno de un equipo de cómputo para todos los miembros del personal docente con plaza de base en activo, al servicio de la educación básica, afiliados al SNTE y adscritos a la AFSEDF, conforme a los Lineamientos de Operación del Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica.

**3.** En la revisión de registro en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos se observó que el Mandato se registró bajo el título de "Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", lo cual es impreciso ya que no se trata de un programa institucional, y su denominación es "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica".

Al respecto, la Dirección General de Personal de la SEP remitió copia del oficio núm. 711-1-1/98/2011 del 4 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la citada secretaría realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para modificar en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos el registro del nombre por el de "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica".

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-01-001

**4.** Se comprobó que el Mandatario no incluyó, en los estados de cuenta presentados mensualmente, la Balanza de comprobación de saldos; así como una explicación de las variaciones de los ingresos y egresos. Además, no contrató los servicios de un despacho de auditores externos para revisar las operaciones del Mandato, por lo que no se cuenta con los resultados de la auditoría externa que se debieron publicar en la página web de la mandante a más tardar cinco días hábiles después de la fecha de su terminación.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió copia de los oficios núms. 711-1/1936/2011 y 711-1/1968/2011, del 27 de octubre y 9 de noviembre de 2011, respectivamente, mediante los cuales solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación del Despacho de Auditores Externos para revisar las operaciones del Mandato de los ejercicios 2010 y 2011, y al mandatario, que se incluya en los estados de cuenta la información faltante.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-01-002

**5.** Se constató que el Comité Operador llevó a cabo el procedimiento para la adquisición de equipos de cómputo del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", como se muestra a continuación:

A. El 20 de marzo de 2009, el Coordinador de Asesores del Oficial Mayor de la SEP solicitó a la Secretaría de Economía la relación de los fabricantes de equipo de cómputo que comercializan sus bienes en la República Mexicana. El 31 de marzo de 2009, la Secretaría de Economía informó sobre empresas que se dedican a comercializar en

México equipo de cómputo, las cuales son las siguientes: Dell México, S.A. de C.V.; Acer Computec México, S.A. de C.V.; Toshiba de México, S.A. de C.V.; Sony de México, S.A. de C.V.; Hewlett-Packard México, S. R.L. de C.V.; Apple Computer México, S.A. de C.V.; Canon Mexicana, S. de R.L. de C.V.; Epson México, S.A. de C.V.; IBM de México, S.A. de C.V., y Xerox Mexicana, S.A. de C.V.

- B. El 14 de septiembre de 2009, el Oficial Mayor de la SEP solicitó a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la relación de los fabricantes de equipos de cómputo portátil a los cuales se realizaron con resultados satisfactorios los estudios de calidad, y señaló los siguientes: Dell México, S.A. de C.V.; Corporativo Lanix, S.A. de C.V.; Acer Computec México, S.A. de C.V.; Toshiba de México, S.A. de C.V.; Lenovo México, S. de R.L. de C.V.; Sony de México, S.A. de C.V.; Hewlett-Packard México, S. R.L. de C.V.; Apple Computer México, S.A. de C.V., y Elektra del Milenio, S.A. de C.V.
- C. Tomando como referencia las consultas antes mencionadas y una vez autorizados los Lineamientos de Operación del Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica y la creación del Grupo de Trabajo Paritario, se identificaron 14 proveedores potenciales, y con el fin de darles a conocer el Proyecto "Apoyo Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", se les invitó a participar en una reunión de trabajo.
- D. Como resultado de la reunión celebrada en la que se aplicó un "cuestionario de dimensionamiento empresarial", se obtuvo un listado de 7 proveedores a quienes posteriormente se les hizo llegar una invitación para presentar Propuestas Tecnológicas y Económicas para el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", en la cual se señalaron los antecedentes, los términos de la invitación, el esquema general del Proyecto, así como los lugares, fechas, horarios de los eventos de aclaraciones, entrega de propuestas, evaluación de propuestas técnicas y revisión de muestras, lectura del dictamen técnico, apertura de propuestas económicas y emisión de la resolución, así como la notificación de ésta a los participantes, la cantidad y unidad de medida de los bienes, lugar y plazo de entrega y condiciones de pago, entre otras.
- E. El 6 de abril de 2010, se celebró el evento de Aclaraciones de la Invitación para presentar Propuestas Tecnológicas y Económicas para el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", convocado por el Presidente Suplente del Comité Operador del Proyecto.
- F. El 19 de abril de 2010, se celebró el evento de Entrega de propuestas al Comité Operador con la presencia del Notario Público número 174 del Distrito Federal y el Secretario Ejecutivo de Suma por la Educación, A.C., como observador del evento, en donde declinaron dos proveedores (Dell México, S.A. de C.V. y Hewlett-Packard México, S. R.L. de C.V.), y quedaron sólo cinco proveedores para la selección: Toshiba de México, S.A. de C.V.; Lenovo México, S. de R.L. de C.V.; Elektra del Milenio, S.A. de C.V.; Corporativo Lanix, S.A. de C.V., y Servicios de Capacitación de Tecnologías Avanzadas, S.A. de C.V.

- G. El 20 y 21 de abril de 2010, se llevó a cabo la evaluación de propuestas técnicas, identificación de componentes de ponderación y revisión de muestras de los cinco proveedores.
- H. El 22 de abril de 2010, se celebró el acto de lectura de Dictamen Técnico, Apertura de Propuestas Económicas y Emisión de la Resolución del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", con la presencia del Notario Público número 174 del Distrito Federal y el Secretario Ejecutivo de Suma por la Educación, A.C., como observador del evento.

Cabe señalar que de las propuestas presentadas por las empresas antes mencionadas, el Comité Operador realizó las evaluaciones respectivas, e implementó una tabla de ponderadores a efecto de comparar las características de los equipos de cómputo ofrecidos por los participantes. Así, de acuerdo con las condiciones técnicas y servicios en su conjunto señalados en la invitación, se seleccionó a las que ofertaron las mejores condiciones.

- I. Cabe señalar que el procedimiento de adjudicación se cerró a cuatro proveedores, y se estableció que se les otorgaría el 45.0, 30.0, 15.0 y 10.0 por ciento del monto total adjudicado a nivel nacional, a efecto de incentivar la competencia entre los proveedores postulantes, de forma que cada uno buscara quedar en primer lugar de las propuestas presentadas.

Con el Dictamen Técnico, el Comité Operador dio a conocer la selección realizada, conforme al siguiente orden de prelación y porcentaje asignados:

**TABLA DE PROPUESTAS SELECCIONADAS POR EL COMITÉ OPERADOR**

Núm.	Empresa participante	Porcentaje de Asignación
1	Toshiba de México, S.A. de C.V.	45.0
2	Lenovo México, S. de R.L. de C.V.	30.0
3	Elektra del Milenio, S.A. de C.V.	15.0
4	Corporativo Lanix, S.A. de C.V.	10.0
5	Servicios de Capacitación de Tecnologías Avanzadas, S.A. de C.V.	0.0*
<b>Total</b>		<b>100.0</b>

**FUENTE.** Minuta del evento de Lectura de Dictamen Técnico.

\* Quinto lugar para efectos de orden de prelación, el cual puede sustituir a algún participante en fases posteriores del proyecto.

- J. El procedimiento de adjudicación concluyó con la formalización de los contratos que se llevaron a cabo de acuerdo con los porcentajes descritos.

6. Se comprobó que para la adquisición de equipos de cómputo el Banco Nacional de México, S.A., en su calidad de Mandatario, suscribió cuatro contratos de compraventa, como se muestra a continuación:

CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL PROYECTO DE APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL			
Beneficiario	Precio Unitario Pactado (US)	Mínimo de equipos contratados	Importe de Contrato (Miles de US)
Toshiba de México, S.A. de C.V.	499.90	22,430	11,212.8
Lenovo México, S. de R.L. de C.V.	499.99	14,950	7,474.9
Elektra del Milenio, S.A. de C.V.	500.00	7,475	3,737.5
Corporativo Lanix, S.A. de C.V.	499.95	4,984	2,491.8
<b>Total</b>		<b>49,839</b>	<b>24,917.0</b>

FUENTE. Contratos celebrados.

Con respecto a los puntos de entrega, únicamente se estipuló uno en los contratos, no obstante que en la invitación se estableció que los proveedores deberían entregarlos en los 16 puntos que se definieron para el D.F., y en caso de reubicarlos no podrían ser menos de 16 lugares. Al respecto, se detectó que Lenovo de México, S. de R.L. de C.V., realizó la entrega de los equipos en 4 direcciones, y Toshiba de México, S.A. de C.V., y Synnex de México, S.A. de C. V., en 11. Al respecto, al cierre de la auditoría (octubre 2011) el Comité Operativo del D.F. no demostró haber proporcionado a los proveedores la relación de los puntos de entrega faltantes.

Lo anterior ocasiona retrasos en la entrega de los bienes a los maestros y la posibilidad de efectuar pagos superiores por la entrega extemporánea en razón de que los compromisos se formalizaron en dólares.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-01-003

7. Por lo que se refiere a los Mecanismos y Criterios para la selección de beneficiarios establecidos por el Comité Operador, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos de Operación del Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica, se observó que en el caso de los mecanismos, éstos deben cumplirse en su totalidad para ser considerados como beneficiarios del proyecto; en tanto que de los cinco criterios los comités estatales y el Comité Operativo del D.F. podrán elegir uno, varios o la combinación de éstos para su aplicación.

En el caso del Comité Operativo del D.F., éste seleccionó los que se señalan a continuación:

**MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE  
BENEFICIARIOS**

**MECANISMOS**

**Mecanismo de Ingreso:**

- 1.- Documentar actualización profesional de cuando menos 30 horas por año, durante los últimos 2 años;
- 2.- Demostrar antigüedad mínima de 2 años en el servicio docente
- 3.- Presentar formato de solicitud en su sección sindical validado por el Comité Operativo.

**Mecanismo de Distribución:**

Se deberán observar mecanismos de inclusión y proporcionalidad a docentes de los diferentes niveles educativos y subsistemas que conforman la educación básica:

- 1.-Preescolar: Urbana, Rural e Indígena;
- 2.-Primaria: Urbana, Rural e indígena;
- 3.-Secundaria: General, Técnica, Telesecundaria y Trabajadores;
- 4.- Educación Especial: Preescolar, Primaria y Secundaria.

**CRITERIOS**

**1.- Mérito:** Priorizar a maestros que en la prueba enlace se hayan distinguido en su institución, comunidad o sistema educativo o bien en los distintos programas convenidos en la Alianza por la Calidad de la Educación.

**2.- Superación Profesional:** Priorizar a maestros que acrediten procesos de superación profesional en Instituciones Públicas o Privadas con reconocimiento oficial: Doctorado, Maestría y Especialidad.

**3.-Equidad con esfuerzo:** Se priorizará a aquellos docentes de estas Instituciones que comparándose con ellas mismas hayan mejorado sus resultados en la prueba enlace, en los últimos 2 años.

**4.- Innovación Educativa:** Ponderar su participación a los docentes que participen en programas innovadores e institucionales que tiendan a la mejora de la calidad de la educación impulsados por la autoridades educativas.

**FUENTE:** Mecanismos y Criterios para la Selección de Beneficiarios.

Por lo que se refiere a la aplicación de los citados mecanismos de ingreso, la entidad fiscalizada no demostró contar con evidencia de su cumplimiento por parte de los maestros, cuyo beneficio representa un total de 262,463.2 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-03-001

**8.** Se constató que el Comité Operativo del D.F. publicó las convocatorias para la inscripción de maestros al "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Distrito Federal" en la página [www.teceducativasdf.gob.mx](http://www.teceducativasdf.gob.mx), en las cuales se incluyen los mecanismos de ingreso, distribución, y los criterios de selección aprobados por el Comité Operativo, así como los periodos para la inscripción a través del portal de internet, [www.comiteoperativodf.sep.gob.mx](http://www.comiteoperativodf.sep.gob.mx), que para la primera convocatoria fue del 14 de mayo al 30 de junio de 2010, y para la segunda del 11 al 25 de octubre de ese mismo año; sin embargo, no incluyó en las mismas el nivel educativo de Educación Especial, que también

está considerado en los Mecanismos de Distribución y no desagregó los subsistemas que conforman los diferentes niveles educativos, para facilitar la participación de los interesados.

Además, en los criterios de selección, no se señala cómo se deberá acreditar y en su caso documentar el cumplimiento de los mismos, lo que representa falta de claridad en las bases de la convocatoria, y dificulta la participación de los interesados.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-01-004

**9.** Se comprobó que se entregaron 49,492 equipos a los docentes, sin embargo los listados entregados por el Secretario Técnico del Comité Operativo del D.F. a los proveedores únicamente reflejan un total de 49,420 beneficiarios seleccionados; es decir, en 72 casos por 461.6 miles de pesos, no se tiene evidencia del registro de inscripción, y de haber sido seleccionados por el Comité Operativo del D.F.

Cabe mencionar que no obstante que en los contratos de compraventa de equipos de cómputo se estableció que en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato (14 de mayo de 2010), el Mandatario entregaría la lista con la selección de beneficiarios a los proveedores, se constató que fue el Comité Operativo del D.F. el que realizó esta actividad fuera de sus atribuciones; además, lo hizo 41 días hábiles después de la formalización del contrato en el caso de la primera etapa del Proyecto "Apoyo Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", y 25 días hábiles después, en el caso de la segunda etapa.

Al respecto, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AFSEDF remitió copia de la adenda de los contratos de compraventa celebrados con las empresas proveedoras de los equipos de cómputo, donde se señala que para facilitar el procedimiento de entrega de los listados de docentes beneficiarios será el Comité Operativo del Distrito Federal el que los entregue al vendedor. Asimismo, informó que los 72 equipos de cómputo se entregaron a los docentes de las escuelas con mejores resultados en la Prueba Enlace; sin embargo, estas asignaciones no se efectuaron de conformidad con los criterios establecidos.

Véase acción(es): 10-9-11100-02-0938-08-001

**10.** Por lo que se refiere a los contratos de compraventa formalizados con los cuatro proveedores, se observó que en ellos se señaló como mínimo por adquirir 49,839 equipos de cómputo, no obstante que los beneficiarios seleccionados fueron 49,492 docentes, por lo que se desconoce el uso que se dará a los 347 equipos adicionales por 2,165.7 miles de pesos, los cuales a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría (octubre de 2011), se encontraban pendientes de pago.

Con motivo de la auditoría realizada la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio núm. AFSEDF/DGPPEE/0929/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, dirigido a las empresas Corporativo Lanix, S.A.de .C.V.; Elecktra del Milenio, S.A.de C.V.; Lenovo México, S.de R.L.de C.V.; Toshiba de México, S.A. de C.V., y Synnex de México, S.A.de C.V., mediante el cual el Secretario Técnico del Comité Operativo del D.F. entregó los listados de los 347 docentes seleccionados para la entrega de los equipos de cómputo; sin embargo, no presentó

evidencia del cumplimiento del procedimiento de registro, selección, entrega y pago de estos equipos.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-03-002

**11.** Se conoció que los proveedores Toshiba de México, S.A. de C.V.; Lenovo México, S. de R.L. de C.V.; Elektra del Milenio, S.A. de C.V., y Corporativo Lanix, S.A. de C.V., entregaron dentro del plazo establecido en los contratos las fianzas del anticipo y de cumplimiento, correspondientes al 100.0 % del anticipo y el 10.0 % del valor contratado; sin embargo, los montos de las fianzas no corresponden a lo establecido en los contratos, como se muestra a continuación:

#### FIANZAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO

(Miles de pesos)

PROVEEDOR	PAGO DE ANTICIPO (a)	MONTO DE LA FIANZA DEL ANTICIPO (b)	DIFERENCIA (c=a-b)	MONTO FIANZA SEGÚN CONTRATO (d)	MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO (e)	DIFERENCIA (d-e)
Toshiba de México, S.A. de C.V.	43,385.0	43,928.2	-	14,642.7	12,624.6	2,018.1
Lenovo México, S. de R.L. de C.V.	28,673.5	28,477.3	196.2	9,491.9	8,182.7	1,309.2
Elektra del Milenio, S.A. de C.V.	14,461.3	14,238.1	223.2	4,746.0	4,746.0	-
Corporativo Lanix, S.A. de C.V.	9,601.3	9,492.4	108.9	3,164.1	2,727.7	436.4
<b>Totales</b>			<b>528.3</b>			<b>3,763.7</b>

FUENTE: Contratos de compraventa, fianzas proporcionadas por la entidad.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-01-005  
10-9-11100-02-0938-08-002

**12.** Se constató que al 31 de agosto de 2011, la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal contó únicamente con 42,074 expedientes de un total de 49,420 beneficiarios seleccionados. Los 7,346 expedientes faltantes representan un total de 45,851.6 miles de pesos no pagados.

Se seleccionaron para su revisión, mediante muestreo por intervalos, 450 expedientes, que representan 2,842.0 miles de pesos, de los cuales 186 corresponden a Toshiba de México, S.A. de C.V.; 88 a Lenovo de México, S.A. de C.V.; 88 a Elektra del Milenio, S.A. de C.V., y 88 a Corporativo Lanix, S.A. de C.V., y se observó que ninguno contiene documentos que evidencien el cumplimiento de los Mecanismos y Criterios para la selección de beneficiarios, como son: la actualización profesional de cuando menos 30 horas por año, durante los últimos 2 años; asistiendo o impartiendo cursos de actualización en instituciones de reconocimiento oficial; antigüedad mínima de 2 años en el servicio docente; Mérito, Superación Profesional, Equidad con esfuerzo, y Federalismo e Innovación Educativa, y 240 facturas (53.3%) no incluyen la fecha de recepción, y las facturas de Corporativo Lanix, S.A. de C.V., no incluyen el número de serie.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-01-006  
10-0-11100-02-0938-03-003

**13.** Con el análisis de la normativa emitida para regular la operación del Proyecto de "Apoyo de Tecnologías Educativas, y de la Información para Maestros de Educación Básica" se determinó lo siguiente:

Lineamientos de Operación del Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica y Manual de los mismos.

- A) Establecen que el Comité Operador enviará una invitación a los proveedores de más prestigio en el mercado para presentar Propuestas Tecnológicas y Económicas para el Proyecto Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica; sin embargo, no establecen quién deberá elaborar y autorizar la invitación.
- B) Señalan que cada Comité en los estados o bien el Comité del D.F. seleccionarán de entre los cinco criterios que defina el Comité Operador uno, varios o la combinación de éstos para su aplicación; sin embargo, esto no está considerado en las atribuciones del Comité Operativo.
- C) Establecen que los recursos que se destinen al proyecto ingresarán al patrimonio del instrumento o mecanismo que se establezca para el Distrito Federal; sin embargo, no especifican cuál debe ser éste.
- D) Mencionan que la asignación total autorizada a cada FOAPE y FOAPEDF, se determinará en función del número de maestros que integran los servicios educativos de nivel básico; sin embargo, no señalan mediante qué procedimiento se llevará a cabo.
- E) No establecen la participación de las diferentes áreas técnicas en las etapas del proceso de adjudicación de los equipos de cómputo y de selección de beneficiarios.
- F) No establecen plazos de cumplimiento de las funciones realizadas por las diferentes áreas en las etapas del proceso de adjudicación de los equipos de cómputo y de selección de beneficiarios.
- G) No se establecen los conceptos y requisitos que deberá contener la Convocatoria para el registro de docentes aspirantes al equipo de cómputo.
- H) No se establece el procedimiento de evaluación de los Mecanismos y Criterios para la selección de beneficiarios, ni la forma en que deberá acreditarse documentalmente cada uno de ellos.
- I) No se establecen las medidas que se tomarán en los casos en que los gobiernos estatales no realicen la aportación a los FOAPES, correspondientes a sesenta centavos por cada peso que entregue el Gobierno Federal a través de la SEP.
- J) No se establece el calendario de sesiones para el Comité Operador, o en su defecto la periodicidad de las mismas.

- K) No establecen quién tiene la facultad de aprobar la emisión del Procedimiento de Operación del Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal.

En cuanto al Procedimiento de Operación del Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal, se observó que:

- A) No se definen los tramos de control y responsabilidad de las áreas técnicas de la AFSEDF que participaron en la fase de selección de beneficiarios.
- B) No se define con precisión qué documentos deberán contener los expedientes de los beneficiarios del Proyecto en el D.F., quién recabará los documentos que acrediten la selección de los beneficiarios, en qué plazos, en qué casos se rechazarán, etc.
- C) No se establecen los conceptos y requisitos mínimos que deberá contener la convocatoria para el registro de docentes aspirantes al equipo de cómputo, ni cada cuánto tiempo se emitirá una nueva convocatoria.
- D) No se señala en qué consistirá la validación de las solicitudes realizada por la AFSEDF.
- E) No se define el procedimiento que se seguirá para la selección de beneficiarios (ponderación), ni las funciones y atribuciones que tiene a su cargo el Comité Operativo del Distrito Federal en esta fase.

En lo referente a los Mecanismos y Criterios para la Selección de Beneficiarios, se conoció que:

- A) No se describe cómo se evaluarán los mecanismos y criterios de selección de beneficiarios ni quién lo hará.
- B) No se establece de forma específica qué documentos acreditan el cumplimiento de los criterios para la selección de estudiantes.
- C) No se señala en qué forma se asegurará que el beneficio se dé con proporcionalidad, como se refiere en el mecanismo de distribución.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0938-01-007

### ***Acciones***

#### Recomendaciones

10-0-11100-02-0938-01-001.- Para que la Secretaría de Educación Pública realice las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se modifique en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos la denominación del Contrato de Mandato núm. 16595-4, con clave de registro número 20101171101533, ya que se realizó bajo la denominación de "Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", lo cual es impreciso ya que no se trata de un programa institucional y su denominación es "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica". [Resultado 3]

10-0-11100-02-0938-01-002.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente acciones que garanticen que el Mandatario incluya, en los estados de cuenta que presenta mensualmente, la Balanza de comprobación de saldos, así como una explicación de las variaciones de los ingresos y egresos; asimismo, que contrate los servicios de un despacho de auditores externos designado por la Secretaría de la Función Pública para revisar las operaciones del Mandato, y que los resultados de la auditoría externa sean publicados en la página web de la mandante a más tardar cinco días hábiles después de la fecha de su terminación. [Resultado 4]

10-0-11100-02-0938-01-003.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones que garanticen que en los contratos que se formalicen para la adquisición de equipos de cómputo, se establezcan los puntos de entrega de conformidad con lo señalado en la invitación a los proveedores. [Resultado 6]

10-0-11100-02-0938-01-004.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones que garanticen que en las convocatorias que se emitan para la selección de beneficiarios del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" se incluyan todos los niveles educativos que puedan participar y se señalen los subsistemas que los conforman; adicionalmente, en el caso de los Criterios de Selección se precise en qué consisten o de qué manera se deberá acreditar el cumplimiento de los mismos. [Resultado 8]

10-0-11100-02-0938-01-005.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones que garanticen que invariablemente las fianzas que presenten los proveedores cumplan con los importes correspondientes. [Resultado 11]

10-0-11100-02-0938-01-006.- Para que la Secretaría de Educación Pública incorpore en los expedientes de los beneficiarios del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de educación Básica" la información que evidencie el cumplimiento de los Mecanismos y Criterios para la selección de beneficiarios, como son: la actualización profesional de cuando menos 30 horas por año, durante los últimos 2 años; asistiendo o impartiendo cursos de actualización en instituciones de reconocimiento oficial; antigüedad mínima de 2 años en el servicio docente; Mérito, Superación Profesional, Equidad con esfuerzo y Federalismo e Innovación Educativa. [Resultado 12]

10-0-11100-02-0938-01-007.- Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en la normativa emitida para regular la operación del Proyecto de "Apoyo de Tecnologías Educativas, y de la Información para Maestros de Educación Básica" mecanismos de control que permitan tener la certeza de la correcta ejecución del mismo, así como de la aplicación de los recursos en los fines autorizados, que aseguren el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados. [Resultado 13]

#### Solicitudes de Aclaración

10-0-11100-02-0938-03-001.- Para que la Secretaría de Educación Pública aclare y proporcione la documentación que demuestre que los beneficiarios del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", por un total de 262,463.2 miles de pesos, cumplieron con los Mecanismos de Ingreso, cuya observancia

en su totalidad es necesaria para solicitar ser beneficiario. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 7]

10-0-11100-02-0938-03-002.- Para que la Secretaría de Educación Pública aclare y proporcione la documentación que demuestre el cumplimiento del procedimiento de registro, selección, entrega y pago de los 347 equipos por 2,165.7 miles de pesos, considerados en los contratos de compraventa formalizados con los proveedores Toshiba de México, S.A. de C.V.; Lenovo México, S. de R.L. de C.V.; Elektra del Milenio, S.A. de C.V., y Corporativo Lanix, S.A. de C.V.. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 10]

10-0-11100-02-0938-03-003.- Para que la Secretaría de Educación Pública aclare y proporcione los 7,346 expedientes faltantes de los beneficiarios seleccionados por un total de 45,851.6 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 12]

#### Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

10-9-11100-02-0938-08-001.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron 72 equipos de cómputo a docentes de las escuelas con mejores resultados de la Prueba Enlace, utilizando criterios diferentes a los establecidos. [Resultado 9]

10-9-11100-02-0938-08-002.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que las fianzas de anticipo y de cumplimiento presentadas por los proveedores Toshiba de México, S.A. de C.V.; Lenovo México, S. de R.L. de C.V.; Elektra del Milenio, S.A. de C.V., y Corporativo Lanix, S.A. de C.V., correspondieran al 100 por ciento del anticipo y el 10 por ciento del valor contratado. [Resultado 11]

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 310,480.5 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es), 3 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: la selección de los beneficiarios por un total de 262,463.2 miles de pesos se efectuó con opacidad toda vez que no demostraron contar con los documentos que acrediten el cumplimiento de los mecanismos de ingreso; se detectaron 347 casos por 2,165.7 miles de pesos de los cuales no se tiene evidencia del procedimiento de registro, selección por la instancia correspondiente, entrega y pago; y no cuentan con 7,346 expedientes por un total de 45,851.6 miles de pesos. Las observaciones señaladas anteriormente representan el 95.5% de la muestra auditada.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar las disposiciones normativas con las que operó el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" y verificar que fueron emitidas por las instancias facultadas y que establecen controles para el manejo transparente de los recursos.
2. Verificar que el Mandato se registró ante las instancias correspondientes y que en el instrumento jurídico se establecieron los mecanismos para la administración y resguardo de los recursos del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.
3. Analizar el procedimiento de adjudicación seleccionado para la adquisición de los equipos de cómputo en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; verificar que propició la transparencia en el ejercicio de los recursos del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica"; y comprobar que los contratos se celebraron en los términos y condiciones establecidos durante el procedimiento de adjudicación.
4. Constatar que la selección de beneficiarios del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", se realizó en los términos estipulados en los Lineamientos de Operación del Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica y de conformidad

con los Mecanismos y Criterios para la selección de beneficiarios establecidos por el Comité Operador; y comprobar que el proceso de selección se encuentra sustentado en los documentos justificativos correspondientes integrados en los expedientes respectivos de cada beneficiario.

5. Comprobar que la entrega y distribución de los equipos de cómputo, se efectuó conforme a los listados de beneficiarios entregados por el Comité Operativo del D.F. a los proveedores, y que se realizó en los puntos de entrega y en los plazos pactados y autorizados por el Comité Operador.
6. Comprobar que se entregaron las garantías de cumplimiento y que en su caso, se cobraron las penas convencionales por concepto de atrasos en las entregas de los equipos de cómputo, de conformidad con lo dispuesto en los contratos formalizados.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Personal (DGP), y de Tecnología de la Información (DGTEC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); y las direcciones generales de Administración (DGA) y de Planeación Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 11 Par. primero.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 217 Frac. II Par. segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de Mandato núm. 16595-4 para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal, celebrado el 14 de Mayo de 2010, entre la Secretaría de Educación Pública y el Banco Nacional de México, S.A., Cla. séptima Inc. C, Octava, Décima Primera y décima segunda; Invitación para presentar Propuestas Tecnológicas y Económicas para el Proyecto "Apoyo Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", emitida el 24 de Marzo de 2010 por el Comité Operador del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", numerales 6.5, 8 Par. tercero y 8.1.; Mecanismos y Criterios para la selección de beneficiarios, emitidos el 11 de Mayo de 2010 por el Comité Operador del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", numerales uno, dos y tres del apartado Mecanismos de Ingreso; Procedimiento de Operación del Proyecto de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Distrito Federal, emitido el 11 de Mayo de 2010 por el Comité Operador del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", apartado Requisitos Mínimos de la documentación comprobatoria para pago, numerales 17 y 18; Contratos de

Compraventa con los proveedores Toshiba de México, S.A. de C.V.; Lenovo México, S. de R.L. de C.V.; Elektra del Milenio, S.A. de C.V., y Corporativo Lanix, S.A. de C.V., formalizados el 14 de mayo de 2010, Cla. Cuarta, décima primera, décima cuarta, décima quinta y décima séptima; Dictamen Técnico, Apertura de Propuestas económicas y emisión de la resolución del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" del 22 de abril de 2010 emitido por el Comité Operador del Proyecto, Par. Octavo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.